



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 42
raa
04/03/2015

DECRETO EXENTO N° 391

LITUECHE, 04 de Marzo de 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que el alcantarillado del sector urbano específicamente en calle Juan de Dios Vial, La Concepción y Santa Mónica ha colapsado tapándose las cámaras, produciendo rebalse de aguas servidas con un inminente peligro sanitario para la comunidad.
- Que la administración del alcantarillado está a cargo del Municipio.
- Que dado a los años de construcción que tiene el sistema de tratamiento de aguas servidas está permanentemente presentado problemas de funcionamiento por colapso de las tuberías ya sea por fatiga de material o por la capacidad del mismo.
- Que por la situación descrita se ha generado una emergencia sanitaria.
- El Decreto Exento N° 382 que autoriza la contratación mediante la modalidad de trato directo.
- El contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad y don Luis Lizama León.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento artículo 10, número 3. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 04 de Marzo de 2015 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, por una parte y por la otra don Luis Orlando Lizama León, Cédula de Identidad N° 7.214.977-7

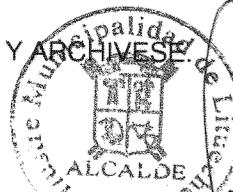
DEJASE establecido que el monto de la prestación de servicios asciende a la suma de \$ 170.000.- (ciento setenta mil pesos) 10% de impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al Sub. Oros Gastos en Personal del Programa Servicio Comunitario Sistema de Alcantarillado y Mantenimiento de Edificios e Infraestructuras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal (S)



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/RPV/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DESTAPE CAMARAS DE ALCANTARILLADO

En Litueche, a 04 días del mes de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche por una parte y por la otra parte Don Luis Orlando Lizama León, Cédula de Identidad N° 7.214.977-7, con domicilio en Capitán Avalos s/n Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios de Don Luis Orlando Lizama León, para realizar los siguientes trabajos:

- ✓ Destape de colector del sistema de tratamiento de aguas servidas de calle Juan de Dios Vial, la Concepción y santa Mónica
- ✓ Reparar y realizar mantención a servicios higiénicos de las dependencias municipales Depto. Social y Oficina de la Mujer.

SEGUNDO: Todos los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado, serán de cargo de la Municipalidad de Litueche.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Luis Orlando Lizama León, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales del contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio..

QUINTO: El plazo para ejecutar los trabajos será de 2 días, dado a la urgencia de solucionar el problema presentado.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará al contado una vez ejecutados los trabajos y recibidos conforme, la cantidad de \$ 170.000.- (ciento setenta mil pesos) 10% de impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción conforme de los trabajos encomendados y Orden de Compra.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

LUIS ORLANDO LIZAMA LEÓN

Cédula de Identidad N° 7.214.977-7

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA

Alcalde

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal (S)